



46 años
en Correos

SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 23 / 3 de abril 2023, página 1

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

EDAD DE ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL A PARTIR DE 2023

La edad legal de jubilación ordinaria viene incrementándose año tras año, durante un periodo transitorio que comenzó en 2013 y que terminará en 2027, a razón de un retraso de 2 meses por cada año transcurrido desde 2018 y de un mes por cada año entre 2013 y 2018.

El retraso en la edad de jubilación ordinaria afecta también a la edad mínima para acceder a la jubilación anticipada existiendo dos modalidades a partir de 2023:

La primera modalidad, llamada **jubilación parcial con contrato de relevo**, es aquella a la que accede el trabajador cuando tiene la edad mínima establecida legalmente y acuerda con el empresario la reducción de su jornada dentro de los límites legales. El trabajador y la empresa firman un contrato a tiempo parcial y el trabajador pasa a percibir la pensión de jubilación que sustituye a los ingresos perdidos por la minoración de la jornada laboral. En este caso es obligatorio que el trabajador jubilado parcialmente sea sustituido por otro trabajador (**relevista**) que este en desempleo o por un trabajador de la misma empresa con un contrato temporal, al que se debe ampliar la jornada que venía realizando.

La segunda modalidad, la jubilación parcial **sin contrato de relevo**, se da cuando el trabajador ha cumplido la edad legal ordinaria de jubilación y accede a la jubilación parcial firmando un contrato a tiempo parcial con el empresario. En este caso, no es necesario suscribir contrato de relevo con otro trabajador.



www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos



@sindicatolibrecorreos



46 años
en Correos

SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 23 / 3 de abril 2023, página 2

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

Para la **jubilación parcial con contrato relevo**, se está aplicando una transitoria hasta 2027. A partir de 2027, para trabajadores no mutualistas, la edad mínima de jubilación parcial con contrato de relevo serán 63 años, para quien tenga más de 36 años y 6 meses cotizados, y 65 años en caso de acumular más de 33 años cotizados y menos de 36 años y 6 meses.

AÑO DE HECHO CAUSANTE	EDAD EXIGIDA SEGÚN PERIODOS COTIZADOS EN EL MOMENTO DEL HECHO CAUSANTE		EDAD EXIGIDA CON 33 AÑOS COTIZADOS EN EL MOMENTO DEL HECHO CAUSANTE
2020	61 y 10 meses	35 años o más	62 y 8 meses
2021	62 años	35 años y 3 meses o más	63 años
2022	62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

Para más información, ponemos a vuestra disposición los locales y medios del **SINDICATO LIBRE**.



www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos



[@sindicatolibrecorreos](https://www.instagram.com/sindicatolibrecorreos)